ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL EXPEDIENTE NET172272 "CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO CENTRO DE VISITANTES TORRE DEL VINAGRE ", VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 3.044.439,00 , IVA no incluido.

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 14:00 horas del día 30 de noviembre de 2020, previa convocatoria al efecto, se reúne a través de videoconferencia, la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:	
Presidencia:	Juan A. Canales Pozo
Secretaría:	Emilio Serrano Rodríguez
Vocal de Servicios Jurídicos:	M.ª del Mar Espejo Tudela
Vocal de Control Interno:	Ana I. Jiménez Cáceres
Vocal Dirección Solicitante:	No asiste.
Vocal de Contratación:	No asiste

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte de la Secretaría de la Mesa, se informa a los miembros de la misma que con fecha 27 de octubre de 2020, se reunió la Mesa de Contratación y acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de del expediente de referencia a la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS LEDESMA Y FRANCO, S.L; así como requerirle la documentación previa a la adjudicación.

A la vista de la documentación aportada por esta empresa, se emite informe con fecha 30 de noviembre de 2020 elaborado por el órgano gestor de la tramitación del expediente, en el que se indica que en la documentación entregada por la referida empresa existen incidencias subsanables.

De igual forma se revisa el informe de fecha 17 de noviembre de 2020 elaborado por la Dirección Solicitante de la Contratación en el que se concluye que no ha aportado documentación suficiente para poder acreditar la citada solvencia técnica y profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia, por lo tanto deberá aportar la documentación que se indica a continuación:

A tenor de lo expuesto, la Mesa de Contratación por unanimidad ACUERDA:

Único.- Solicitar subsanación de la documentación a la empresa que a continuación se indica, concediéndose un plazo de tres (3) días naturales para ello:

Código Seguro de verificación:B+ZHRFFy2r8MscdFFGTTQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		FECHA	30/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA			
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	B+ZHRFFy2r8MscdFFGTTQQ==	PÁGINA	1/2

B+ZHRFFy2r8MscdFFGTTQQ==

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
1	GESTIÓN DE PROYECTOS LEDESMA Y FRANCO, S.L	Debe presentar: SOLVENCIA ECONÓMICA • En relación con la solvencia económica y financiera las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, tal como se exige en el anexo III-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia. Lo que ha presentado es el modelo 200 (impuesto de sociedades) y asiento de presentación en el RM ○ El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y **depositadas** en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. SOLVENCIA TÉCNICA • Con los contratos aportados de Manuela Bayona Zambrana y Elvira Escudero del Angel no se puede conocer la experiencia acumulada, por lo que se deberá aportar su vida laboral. Por otro lado Ruyman Francisco Ledesma Palomino no cumple lo establecido en los criterios de solvencia técnica. ○ Dadas estas circunstancias, se deberá acreditar de nuevo la experiencia mínima exigible, como así se indica en el pliego de clausulas administrativas particulares Anexo III-C.

Y siendo las 14 horas y 25 minutos se dio por terminado el acto, del que como parte de la Secretaría doy fe, en la fecha indicada *ut supra.*

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:B+ZHRFFy2r8MscdFFGTTQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		FECHA	30/11/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA			
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	B+ZHRFFy2r8MscdFFGTTQQ==	PÁGINA	2/2

B+ZHRFFy2r8MscdFFGTTQQ==